



**RESOLUCIÓN DE ALCÁLDIA N° 073 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 FEB. 2023

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámite N° con Registro N° 234261.001 de fecha 03 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "*la licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos*". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "*las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el*





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2023-MPCH

*régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario”;*

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° con Registro N° 234261 de fecah 03 de febrero de 2023, la servidora Nancy Emiliana Vega Culqui, identificada con DNI N° 33425732, solicita licencia con goce de haber por tratamiento oncológico en H.N. Almanzor Aguinaga Asenjo, según lo acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-004-00011319-23 de fecha 02 de febrero de 2023, por el período de treinta (30) días, a partir del 02 febrero hasta el 03 de marzo de 2023;

Que, el derecho a la seguridad social se encuentra reconocido en el artículo 10° de la Constitución Política del Perú; este derecho garantiza el acceso a la asistencia médica, la licencia por enfermedad, y contingencias como vejez, invalidez, accidentes de trabajo, entre otras; y los dispuesto por los Convenio sobre la seguridad social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)). En virtud de la IV disposición final y transitoria de la Constitución, el Convenio 102 de la OIT forma parte de nuestro ordenamiento jurídico interno. Consecuentemente, la licencia por enfermedad es un derecho fundamental consagrado en nuestro ordenamiento jurídico, que se encuentra contenido en el derecho a la seguridad social;

Que, en consecuencia, el derecho a la licencia por enfermedad contribuye a alcanzar la igualdad material, la justicia social y la eficacia plena de los derechos fundamentales, los cuales son objetivos del Estado democrático y social de derecho. En efecto, la licencia por enfermedad le da al trabajador la posibilidad de no quedar en el desempleo o precarizar su salud, lo que permite garantizar la igualdad material y alcanzar la justicia social. Por ello, la licencia por enfermedad tiene entre sus beneficios brindar protección al trabajador y evitar el riesgo de precarizar su bienestar físico, económico, familiar, entre otros. Con esto, se coadyuva a reducir la brecha de la pobreza en el país, o a evitar ahondarla, y de esta manera, como ya se dijo, se contribuye a garantizar la igualdad material y la justicia social;

Que, en la misma línea, la licencia por enfermedad permite el goce de otros derechos fundamentales, tales como los derechos a la salud, vida, integridad personal, trabajo, entre otros, lo que coadyuva a la plena eficacia de los derechos fundamentales, el cual es una característica del Estado democrático y social de derecho. En suma, el derecho a la licencia por enfermedad se encuentra reconocido en nuestro ordenamiento jurídico y contribuye a alcanzar algunos de los objetivos del modelo de Estado democrático y social de Derecho;

Que, actualmente, la legislación establece que el trabajador, en caso de enfermedad acreditada, podrá ausentarse por un periodo de veinte días, pero si el descanso médico se extendiera por un periodo mayor, el trabajador gozará de un subsidio por incapacidad temporal conforme a lo previsto en la Ley N° 26790 - Ley de





## RESOLUCIÓN DE ALCÁLDIA N°073 -2023-MPCH

Modernización del Sistema de la Seguridad Social en Salud, establece en el inciso a.3) de su artículo 12°, que dicho subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad y se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos. Precisa la norma que los primeros 20 días será el empleador el obligado al pago de la remuneración que corresponde al trabajador. Y es que la protección por un tiempo adicional contribuiría a la calidad de vida de los empleados con neoplasia irrecuperable, lo que permitiría alcanzar los fines del Estado democrático y social de derecho (igualdad material, justicia social y la plena efectividad de los derechos fundamentales);

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31336 - Ley Nacional Del Cáncer, establece que el **“Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales”**. Así mismo en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, declara de necesidad pública e interés nacional la organización y ejecución de acciones para la prevención, promoción, control y vigilancia del cáncer de mama, así como de cuello uterino (...);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 0229-MPCH fecha 01 de julio de 2021 – Ordenanza que aprueba la modificación de la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** a la servidora **NANCY EMILIANA VEGA CULQUI**, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 02 de febrero hasta el 03 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para cumplimiento, acorde a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zoydi Valdez Ruiz  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 08 de febrero del 2023

**INFORME 000099-2023-MPCH/OGAF-OGRH [234261.002]**

**DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA**  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ASUNTO : EMITE INFORME**

Es grato dirigirme al despacho de su cargo con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo, a la vez en atención al documento de la referencia indicarle que la Servidora Nancy Emiliana Vega Culqui, viene laborando en nuestra entidad bajo el régimen del D.L. 1057 cuya condición es indeterminado, por lo que de acuerdo al documento de la referencia esta solicitando licencia con goce de remuneraciones presentando para tal caso copia del certificado de incapacidad para el trabajo otorgado por EsSalud, informando que dicha servidora se encuentra en la ciudad de Chiclayo para continuar con su tratamiento, en tal sentido es pertinente atender lo solicitado salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
SANCHEZ MUNOZ WILL  
JEFE DE OFICINA(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a234261.002cdf\_235222



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° ..... 10-02-23

BASE A. *OGRH*

PARA *Atención*



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ MUNOZ WILL FAU 20168007168 soft  
JEFE DE OFICINA(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/02/2023 07:57:34-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

08 FEB 2023

RECIBIDO

FIRMA .....  
FOLIOS N° ..... HORA 8:20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

10 FEB. 2023

RECIBIDO

FIRMA .....  
FOLIOS N° ..... HORA 5:20 pm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE  
(FUT)**

Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SELO Y FIRMA DE RECEPCIÓN  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA

03 FEB 2023  
234261

Reg. N° .....  
Folios .....  
Hora ..... Firma: 12.29.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Persona Natural  Representante legal:

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Nancy Eudiana Vega Culqui

Persona Jurídica:

**RAZÓN SOCIAL:**

Tipo y número de Documento:

**DNI:** 33425732

**RUC:**

Otro (Especificar)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

06 FEB 2023

FIRMA: 2 3:14

**II. DOMICILIO REAL Y/O FISCAL: (AV./CALLE/JIRÓN/PSJE./DPTO./MZ./LOTE/URB.)**

PROV. SANTO DOMINGO: C-02

**DISTRITO:** Chachapoyas

**PROVINCIA:** Amazones

**DEPARTAMENTO:** d

**N° Teléfono o Celular:** Autorizo que se notifique al siguiente correo electrónico:

**III. ASUNTO (SUMILLA DEL PEDIDO):** Licencia con goce por enfermedad

**IV. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:**

Que actualmente mi persona viene recibiendo tratamiento oncológico, por lo tanto el día de ayer me la tocado mi cita médica. En dicha evaluación el médico a determinado que tengo que estar en reposo. En tal sentido acudo a su digno Despacho para solicitar licencia con goce de remuneración por el lapso de 30 días tal como consta en el CITT que adjunto en copia. Comprometendome a mi retorno adjuntar el original

**V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:**

- |    |     |
|----|-----|
| 1. | 6.  |
| 2. | 7.  |
| 3. | 8.  |
| 4. | 9.  |
| 5. | 10. |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

03 FEB 2023

RECIBIDO

FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

Asimismo, indico que he efectuado el pago por Derecho de Trámite en CAJA de la Municipalidad:

**Número de comprobante:** ..... **MONTO:** S/ ..... **Fecha de emisión de comprobante de pago:** ...../...../20.....

DECLARO que los datos consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA de conformidad con el Art. 34° Num. 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 004-2019-JUS).

Chachapoyas, 03 de febrero de 2023.

[Firma]  
Firma del solicitante o Representante legal

ortpemicittv2

Formulario 8003 - I  
 USUARIO  
**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO**  
 EE.SS: 004 - H.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO  
 CITT No.: **A-004-00011319-23**

Acto Medico: 8809408  
 Servicio: AG3 ONCOLOGIA MEDICA  
 Nombre Asegurado: VEGA CULQUI NANCY EMILIANA  
 Doc. de Identidad: D.N.I. 33425732  
 Autogenerado: 7805080VACQN002

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA  
 Contingencia: ENFERMEDAD COMUN  
 Med. Control:  
 F. Prob. de Parto:

**PERIODO INCAPACIDAD**  
 Fecha de Inicio: 02/02/2023  
 Fecha Fin: 03/03/2023  
 Total de Dias: 30  
 F. de Otorgamiento: 02/02/2023

**DIAS ACUMULADOS**  
 Consecutivos: 30  
 No Consecutivos: 30  
 PP.SS. Tratante MEDICO 64114  
 RISCO RIOS CARLOS  
 RUC: 20168007168

**OBSERVACIONES**  
 Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 67

Usuario: RISCO RIOS CARLOS LORENZO  
 Fecha: 02/02/2023 Hora: 10:59:49

*Carlos Lorenzo Risco Rios*  
 MEDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO  
 CMP: 64114 RNE: 22504

Formulario 8003 - I  
 AUDITORIA  
**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO**  
 EE.SS: 004 - H.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO  
 CITT No.: **A-004-00011319-23**

Acto Medico: 8809408  
 Servicio: AG3 ONCOLOGIA MEDICA  
 Nombre Asegurado: VEGA CULQUI NANCY EMILIANA  
 Doc. de Identidad: D.N.I. 33425732  
 Autogenerado: 7805080VACQN002

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA  
 Contingencia: ENFERMEDAD COMUN  
 Med. Control:  
 F. Prob. de Parto:

**PERIODO INCAPACIDAD**  
 Fecha de Inicio: 02/02/2023  
 Fecha Fin: 03/03/2023  
 Total de Dias: 30  
 F. de Otorgamiento: 02/02/2023

**DIAS ACUMULADOS**  
 Consecutivos: 30  
 No Consecutivos: 30  
 PP.SS. Tratante MEDICO 64114  
 RISCO RIOS CARLOS  
 RUC: 20168007168

**OBSERVACIONES**  
 Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 67

Usuario: RISCO RIOS CARLOS LORENZO  
 Fecha: 02/02/2023 Hora: 10:59:49

*Carlos Lorenzo Risco Rios*  
 MEDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO  
 CMP: 64114 RNE: 32504

Usuario Impresión: RISCO RIOS CARLOS LORENZO  
 Fecha de Impresión: 02/02/2023 10:59:54